

11.
toda y por todo su anterior Resolución duplicada
al Sr. Gobernador que Preside la mande llevar
a efecto; En cuya virtud mando su Señoría
se guarden y cumplan lo acordado por esta Ciudad
librandose a las Partes los testimonios que
piden

Cuentas de
Penas de par.

Vioze en este Ayuntamiento las cuentas de las
ad. Leonardo Escalona Berzagales depositario de
los efectos de penas de Cámara y gastos de
Esta Audiencia de lo producido por esto en todo
el año pasado de mil setecientos noventa y nueve
importante su cargo un mil quinientos quarenta y
siete. diez y seis mrs. v. y la data dos mil qua-
trocientos catorce contrenta. Trubandose
alcanze a favor del indicado depositario ochocientos
setenta y siete. con catorce mrs. v. Entendido
por esta Ciudad, Acuerda; queda en su integro
y sepárense a la Muestra Junta de Prop. y Arv.
para el reintegro que corresponde

Todo lo qual Acordó esta Ciudad por ante Nos el
overano de que damos fe =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Cavildo y En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena
y Casas Capitulares de ella, la mañana

